

---

## **CARTELERA 269/25**

### **Asueto de Julio.**

Se comunica que a partir de la semana del **lunes 30 junio hasta el viernes 11 de julio se podrá usufructuar dos días de asueto en ocasión de los períodos de vacaciones de invierno: inicial y primaria -vacaciones del 30/06 al 4/07-; secundaria -vacaciones 30/06 al 11/07-**

Establecido en la “**Ordenanza de Asuetos**”.

**Asimismo, se informa no podrá resentir el normal funcionamiento de los Servicios, por lo que deberá coordinarse con los respectivos supervisores inmediatos.**

Cuando razones de servicio impostergables, debidamente fundadas por la Administración, hubiera impedido el goce de los asuetos de invierno en el momento oportuno, éstos podrán ser usufructuados dentro del término de tres meses a partir de la fecha correspondiente.

  
*Rodrigo de Salterain,*  
*Director de División Administrativa.*

